



185

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO**  
Sincelejo (Sucre)  
**AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

Sincelejo (Sucre), febrero veintiuno (21) de dos mil diecinueve (2019)

<b>Asunto:</b>	<b>Audiencia Inicial -</b>
<b>Medio de control</b>	<b>REPARACIÓN DIRECTA</b>
<b>Radicación</b>	<b>70-001-33-33-007-2018-00011-00</b>
<b>Demandante</b>	<b>DEXI MURILLO MARTÍNEZ Y OTROS</b>
<b>Demandado</b>	<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN COLCIENCIAS. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS UAEOS.</b>
<b>Tema:</b>	<b>Responsabilidad del Estado- lesiones personales en accidente de tránsito.</b>

**I. OBJETO A DECIDIR**

Vencido el término previsto para contestar la demanda, corresponde a este Juzgado seguir con el trámite previsto en la Ley 1437 del 2011 para esta clase de asuntos, lo cual se hará teniendo cuenta las siguientes;

**II. CONSIDERACIONES**

El Art 180 de la Ley 1437 del 2011, establece lo siguiente:

*Artículo 180. Audiencia inicial. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas (...)*

Verificado el expediente de la referencia se encuentra que se han cumplido las siguientes actuaciones:

- El día 22 de enero de 2018 fue presentada la demanda de la referencia ante la Oficina Judicial de este Circuito<sup>1</sup>.
- Con auto de 17 de mayo de 2018 se admitió la demanda, se estableció el monto de los gastos procesales y se ordenó la notificación a las partes<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Tal como consta en el acta de reparto a Fs.108

<sup>2</sup> Fs. 132 y ss

- El día 13 de junio de 2018 la parte demandante canceló los gastos del proceso y aportó el soporte de los mismos<sup>3</sup>.
- De acuerdo a lo señalado en el auto admisorio y conforme lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 612 de Ley 1564 de 2012, el día 11 de julio de 2018 se notificó el auto admisorio de la demanda a las **demandadas** mediante su buzón electrónico<sup>4</sup>.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 1437 del 2011, surtida la notificación del auto admisorio a la demandada. el término de 25 días hábiles de que trata el artículo 199 del CPACA inició el **12 de julio de 2018 y finalizó el 17 de agosto de 2018**.
- Las entidades demandadas a su vez contaban con el término de 30 días hábiles, para contestar la demanda proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía y presentar demanda de reconvención, término que inicio a correr el día **21 de agosto de 2018** y culminó el **1º de octubre de 2018**<sup>5</sup>.
- La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** por medio de apoderado contestó la demanda el **02 de agosto de 2018**, es decir, dentro del término establecido en el artículo 172 de la Ley 1437 del 2011<sup>6</sup>.
- El **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN COLCIENCIAS**, por medio de apoderado contestó la demanda el **30 de agosto de 2018**, dentro término establecido en el artículo 172 de la Ley 1437 del 2011<sup>7</sup>.
- El 9 de octubre de 2018 se corrió traslado de las excepciones al demandante.

Así las cosas, al haberse surtido las notificaciones y traslados previstos en la Ley 1437 del 2011, corresponden a este Juzgado convocar a las partes y al agente

---

<sup>3</sup> Fs. 138

<sup>4</sup> Tal como se puede ver en los acuses de recibo a Fs. 138 y Subsiguientes.

<sup>5</sup> Según consta en la constancia secretarial a Fs. 145 del plenario.

<sup>6</sup> Ver fls. 151 y ss

<sup>7</sup> Ver fls. 164 y ss

del Ministerio Público, para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la mencionada norma.

Ahora, teniendo en cuenta que la demanda fue contestada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS - UAEOS** por intermedio de apoderado se tendrá por contestada la misma y se procederá a reconocer a la doctora ALEXANDRA MARÍA BORJA PINZÓN como su apoderada, en los términos y condiciones dispuestos en el memorial de poder allegado.

De igual forma se tendrá por contestada la demanda por parte del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS-** y se procederá a reconocer al doctor RAMIRO RODRÍGUEZ LÓPEZ como apoderado principal y a la doctora MARTHA JEANNETTE VALBUENA BUITRAGO como apoderada sustituta, en los términos y condiciones dispuestos en el memorial de poder allegado.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Sincelejo (Sucre)

#### **DECIDE:**

**PRIMERO.- TENER** por contestada la demanda por parte del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS** y la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS UAEOS.**

**SEGUNDO.- CITAR** a las partes y a la Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho a la audiencia Inicial que se realizará el día **DÍA MIÉRCOLES VEINTE (20) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LA HORA JUDICIAL DE LAS NUEVE (09:00 A.M) DE LA MAÑANA**, en las instalaciones de la SALA DE AUDIENCIA NO. 33, ANTIGUA SALA 07 UBICADA EN EL 3<sup>ER</sup> PISO DEL EDIFICIO GENTIUM, CARRERA 16 NO. 22 - 51 DE SINCELEJO

**TERCERO.- RECONOCER** PERSONERÍA JURÍDICA a la doctora ALEXANDRA MARÍA BORJA PINZÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 63.501.357 expedida en Bucaramanga y T.P N° 103.252 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS UAEOS** en el proceso de la referencia, bajo los términos y condiciones descritos en el poder allegado al expediente (fl. 159-161).

**CUARTO.- RECONOCER** PERSONERÍA JURÍDICA al doctor RAMIRO RODRÍGUEZ LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 19.440.097 de Bogotá y T.P N° 34.009 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada principal y, a la doctora MARTHA JEANNETTE VALBUENA BUITRAGO identificada con cédula de ciudadanía N° 53.122.543 expedida en Bogotá y T.P N° 198.640 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS** en el proceso de la referencia, bajo los términos y condiciones descritos en el poder y la sustitución allegados al expediente.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**  
  
**LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO**  
Juez